Obra completa disponible en https://tinyurl.com/5fkerh3m

Principios del sistema penal acusatorio: publicidad, concentración y continuidad

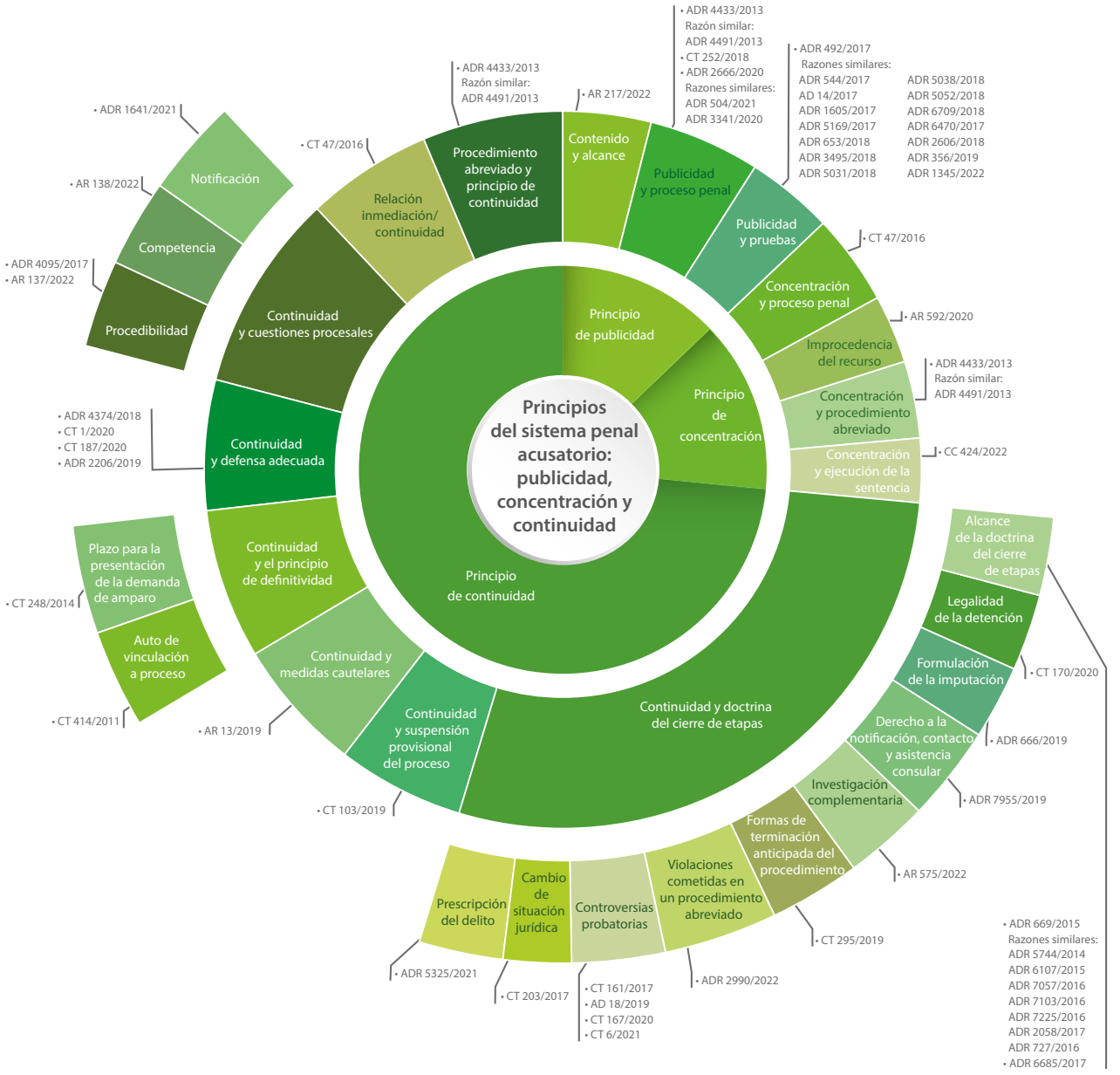

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/

Consideraciones generales

Con la reforma constitucional en materia penal de 2008 cambió el proceso penal mexicano no sólo en la redacción de las leyes, sino con la inclusión de figuras procesales de tradición anglosajona y la aportación de esquemas novedosos —como el auto de vinculación a proceso—. También se instauró una perspectiva integral basada en principios que, en su conjunto, permiten lograr los fines de dicho proceso: el esclarecimiento de los hechos, la reparación del daño, la protección al inocente y que el culpable no quede impune, con estricto respeto a los derechos humanos.

Por tanto, para la consolidación del sistema penal acusatorio, se requiere transitar firmemente hacia la verdadera oralidad y adversarialidad. La primera, entendida como la mejor herramienta de comunicación entre quienes se ven involucrados en este tipo de procesos —elegida por el órgano legislativo— y la segunda, como garantía de juicio justo. Dicho tránsito demanda constante capacitación, crítica y reflexión.

La serie Justicia Penal de los Cuadernos de Jurisprudencia del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es un gran instrumento para tal efecto. Desde su lanzamiento en 2020, los cuadernos se han hecho indispensables para facilitar el acercamiento al desarrollo de las líneas jurisprudenciales de la Alta Corte mexicana a quienes operamos la justicia; además, por su redacción sencilla y su metodología didáctica permiten que las personas justiciables conozcan y comprendan cómo la Corte interpreta, define y acompaña al sistema jurídico penal.

Los principios que rigen el sistema penal acusatorio, según el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son publicidad, contradicción, continuidad, concentración e inmediación. Desarrollar cuadernos de jurisprudencia sobre tales principios no es casualidad, dado que se trata de los pilares sobre los que descansa el rediseño del sistema procesal penal y están íntimamente vinculados a la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas involucradas; por ende, su entendimiento y observancia permiten que el sistema funcione de manera óptima.

Así, el cuaderno de jurisprudencia *Principios del sistema penal acusatorio: publicidad, concentración y continuidad* resulta de vital importancia y utilidad, pues la exposición clara de los hechos y los problemas de

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/

ellos derivados, las primeras aproximaciones que tuvieron diversos órganos jurisdiccionales no terminales y la sistematización de las resoluciones de la Suprema Corte, sin duda, fortalecerán la visión de quienes día a día comparecen o presiden audiencias, y facilitarán la construcción de soluciones.

Por su naturaleza, la materia penal genera gran expectativa e incertidumbre social; por tanto, la metodología aplicada en el presente cuaderno permitirá a la sociedad en general contar con información accesible para conocer qué son los principios de publicidad, concentración y continuidad que rigen el sistema penal acusatorio, a través de la exposición sencilla de problemáticas específicas, la manera en la que fueron resueltas por los distintos tribunales y las razones en las que el Máximo Tribunal mexicano fundó sus determinaciones. El recorrido resulta interesantísimo.

En el primer bloque se sistematizan los criterios jurisprudenciales relativos al principio de publicidad, cuyo objetivo radica en transparentar lo que sucede en los procesos penales —en sala de audiencias o por escrito—, a fin de que tanto los debates y la información aportada como las resoluciones pronunciadas por los órganos jurisdiccionales estén a la vista y el escrutinio social.

El segundo bloque se ocupa de la línea jurisprudencial sobre el principio de concentración —que implica llevar a cabo la mayor cantidad de actos en el menor tiempo posible, a fin de observar el derecho a la justicia pronta y expedita—. Sobre este principio, la Suprema Corte tuvo una mirada profunda e integral al determinar, como se explica a detalle en este cuaderno, que los principios que rigen el sistema penal acusatorio dotan de identidad al proceso y se interrelacionan entre sí, destacando la importancia de la concentración y, sobre todo, de la eficacia de los diversos actos dentro del proceso.

El principio de continuidad —consistente en que el proceso penal se integra por diversas etapas secuenciales, con un objetivo específico— se desarrolla en el tercer bloque, con obligada mención a las decisiones del Máximo Tribunal mexicano sobre la llamada "teoría del cierre de las etapas". Las consecuencias de esta teoría para lograr procesos penales más eficientes irradian también en los juicios constitucionales —tanto en la vía indirecta como en la directa—, con énfasis en la consideración de que la reposición del procedimiento —que por regla general se estimaba el remedio más eficaz para reparar violaciones— no resulta compatible con el sistema penal acusatorio.

Quien tenga oportunidad de consultar este cuaderno, sin duda, tendrá una visión más amplia de la guía y acompañamiento que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la reforma penal de 2008.

No resta más que felicitar a cada una de las personas que integran el equipo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el gran esfuerzo y la valiosa contribución que hacen a la consolidación del sistema de justicia penal, a través de la difusión de las líneas jurisprudenciales de la Alta Corte mexicana.

Enriqueta Velasco Sánchez

Magistrada del Tribunal Colegiado
de Apelación del Sexto Circuito

Esta obra forma parte del acervo
de la Biblioteca Jurídica Virtual,
Instituto de Investigaciones Jurídicas,
UNAM
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
© Suprema Corte de Justicia de la Nación,
Centro de Estudios Constitucionales,
https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/